

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 20 DE ENERO DE 1939.

Año XXXI N° 1776

Art. 4°.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

3382—Salta, Enero 5 de 1939.—

Expediente N° 1—letra M/939.—

Visto este expediente, atento a la solicitud de licencia interpuesta y al informe de Contaduría General, de fecha 5 de Enero en curso;— y estando el empleado recurrente favorablemente comprendido en los beneficios que le acuerda el Art. 5° de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a partir del día 9 de Enero en curso, a don JOSE MEJUTO, Oficial de 2a. del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por razo-

nes de salud que acredita debidamente con el certificado médico que acompaña.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA

Sub-Secretario de Gobierno,
Justicia e Instrucción Pública

3383—Salta, Enero 5. de 1939.—

Expediente N° 23—letra M/939.—

Vista la propuesta en terna elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por la H. Comisión Municipal del Distrito de Santa Victoria, para proveer los cargos de jueces de paz, Propietario y Suplente, de dicho municipio, en virtud de haber expirado el periodo legal de funciones de los anteriores titulares;— y, en uso de la facultad que le acuerda el Art. 165 de la Constitución.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase al señor BENIGNO S. APARICIO, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de SANTA VICTORIA, por el periodo legal de funciones que señala el Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2º.— Nómbrase al señor ANDRES ONTIVEROS, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de SANTA VICTORIA, por el término de funciones que señala el Art. 165,

2º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 3º.— Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos previo cumplimiento de los requisitos de ley.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

3384—Salta, Enero 5 de 1939.—

Expediente N° 2797—letra M/938.— (N° 7.621—1/938 del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Visto este expediente, relativo a la comisión del 10% correspondiente al Encargado del «Boletín Oficial», por recaudación de los meses de Junio a Diciembre inclusive del año 1937, conforme al siguiente detalle:—

						10 %
Junio	Nota de ingreso	N° 3034	\$	234.40	\$	23.44
Julio	« « «	N° 3072	«	250.90	«	25.09
Agosto	« « «	N° 3127	«	245.10	«	24.51
Setiembre	« « «	N° 3193	«	220.—	«	22.—
Octubre	« « «	N° 3252	«	232.60	«	23.26
Noviembre	« « «	N° 3301	«	238.80	«	23.88
Diciembre	« « «	N° 3346	«	220.60	«	22.06
				Total	\$ 1.642.40	\$ 164.24

Atento al informe de Contaduría General, de fecha Diciembre 16 de 1938;— y,

CONSIDERANDO:

Que la comisión que se cobra se encuentra numericamente conforme, según lo expresa Contaduría General en su informe citado;—

Que la demora sufrida en su pago no es imputable al Encargado del «Boletín Oficial» toda vez que su cancelación se difirió hasta tanto dicho empleado prestara la fianza estatuida por el Art. 77 de la Ley de Contabilidad;—

Que dicha fianza ha sido presentada y aprobada por resolución del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento con fecha 24 de Noviembre ppdo.;—

Por estos fundamentos;— en uso de la facultad que al Poder Ejecutivo acuerda el Art 7º de la Ley de Contabilidad;—

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Liquidese en orden de pago a favor del Encargado del Boletín Oficial, don NESTOR IBARRA GARCIA, la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 164, 24) con 24/100, importe correspondiente a su comisión del 10 % sobre la recaudación habida en el Boletín Oficial, durante los meses de Junio a Diciembre inclusive de 1937.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al presente decreto en acuerdo de ministros, conforme lo prescribe el Art. 7° de la Ley de Contabilidad, debiendo darse cuenta de ello a la Honorable Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es Copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

3385—Salta, Enero 5 de 1939.—

Expediente N° 22—Letra S/939.—

Vista la renuncia interpuesta y fundada por el dimitente en razones de salud que le imposibilitan desempeñar su cargo;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Acéptase la renuncia de don Simón Tolaba, del cargo de Sub-Comisario de Policía de la localidad de «Las Costas», jurisdicción del Departamento de la Capital.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA

Sub-Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

3386—Salta, Enero 10 de 1939.—

Expediente N° 2686—Letra Z/1938.—

Visto este expediente; atento a lo informado por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 29 de Diciembre ppdo., y la imputación del gasto dada por Contaduría General en su informe de fecha 5 de Enero en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

* Art. 1°.— Apruébase el Presupuesto confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas corrijente a fojas 4 del expediente señalado al margen, por la cantidad de Cincuenta y Cuatro Pesos con Sesenta y Un Centavos moneda nacional (\$ 54,61—), cuya partida se destina a la provisión de materiales para el arreglo del tanque ubicado en la azotea de la Casa de Gobierno y depósitos automáticos de acuerdo a la nota de fojas 1, formulada por el Encargado de los servicios sanitarios.—

Art. 2°.— El gasto autorizado por este Decreto se imputará al Inc. 25—

Item 8— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub—Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública.

3387—Salta, Enero 10 de 1939.—

Expediente N° 2781—Letra P/1938.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta;— atento al informe de Contaduría General de fecha 5 de Enero en curso;— y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 5º, de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al Teniente 1º del Cuerpo de Bomberos, don Nicolás Castellanos, por razones de salud según comprueba con el certificado médico expedido por el facultativo de la Repartición Policial.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: Julio Figueroa Medina
Sub—Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

3388—Salta, Enero 10 de 1939.—

Encontrándose desintegrado el H. Consejo General de Educación de la Provincia por renuncia que del cargo de Vocal del mismo hiciera el señor Teniente—Coronel (S.R.) don Guillermo Villegas, oportunamente aceptada por el Poder Ejecutivo;— siendo ne-

cesario provéer el cargo vacante, y en uso de la facultad que al Poder Ejecutivo confiere el art. 129, inc. 15 de la Constitución;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Nómbrase en comisión Vocal del H. Consejo General de Educación, al señor Carlos Revilla Cánepa;— y, solicítase en oportunidad del Honorable Senado el acuerdo prescripto para este nombramiento por el Art. 189, inc. 3º de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia JULIO FIGUEROA MEDINA.
Sub—Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

3389—Salta, Enero 10 de 1939.—

Expediente N° 2768—Letra P/938.—

Vista la factura presentada al cobro;— atento a los informes de Jefatura de Policía y de Contaduría General, de fecha 23 de Diciembre ppdo., y 4 del mes en curso, respectivamente;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de Cuarenta pesos con Sesenta centavos moneda nacional de curso legal (\$ 40,60) que se liquidará y abonará a favor de los señores Quintana y Cía., de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre a fojas 2 y 3 del expediente señalado al margen, por concepto de la provisión al Departamento Central de Policía durante el mes de Noviembre de 1938, de cuatro (4) cajones de jabón DDD a razón de Diez pesos con Quince centavos m/n. (\$ 10,15.) cada cajón, destinados a la higienización de los presos.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inc. 9—Item 7—Partida 1 de la Ley de Presupuesto—Ejercicio 1938—, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse agotada, debiendo su refuerzo solicitarse de la H. Legislatura por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub—Secretario de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

3390—Salta, Enero 10 de 1939.—

Exp. N° 21—Letra P/1939.—

Vista la siguiente nota n° 4769 de fecha 2 de Enero en curso, de Jefatura de Policía, cuyo texto dice así:—

«Tengo el honor de dirigirme al señor Ministro, solicitando rectificación del decreto dictado por ese P.E. con fecha 22 de Diciembre ppdo., en el sentido de que el nombramiento del señor Luis Rodríguez como Sub—Comisario de Policía de «Alvarado» y del señor Simón Arapa para la Sub—Comisaría de «Velarde» (Capital) es con anterioridad al día 8 de Diciembre, fecha desde la cual se hicieran cargo de sus respectivas dependencias, a raíz del pase del Ex—Subcomisario César Wierna, como titular de la Comisaría de La Candelaria».—

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Hacer lugar a lo solicitado por Jefatura de Policía en la nota precedentemente inserta;— y tómesese

debida razón por Contaduría General, a los fines consiguientes.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia

JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub—Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

3391—Salta, Enero 10 de 1939.—

Expediente N° 2769—letra P/938.—

Vista la factura presentada al cobro; atento a los informes de Jefatura de Policía y de Contaduría General, de fechas 23 de Diciembre ppdo. y 4 de Enero en curso, respectivamente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Setenta y Un Pesos con 50/100 (\$ 71,50) M/N. que se liquidará y abonará a favor de don José López, en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y letra citados al márgen, por concepto de la provisión al Departamento Central de Policía durante los meses de Octubre y Noviembre de 1938, de treinta y cinco (35—) y veinte (20) kilos de café «Costa Rica», respectivamente, a razón de un peso con treinta centavos m/n. (\$ 1 30) el Kg. con destino a la manutención de presos.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 9—Item 7—Partida 1 de la Ley de Presupuesto—Ejercicio 1938— en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse agotada, debiendo su refuerzo solicitarse de la H. Legislatura por intermedio del Mi-

nisterio de Hacienda, O. Públicas y Fomento.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub-Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

3392—Salta, Enero 10 de 1939.—

Expediente N° 2522—letra P/938.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la solicitud del Comisario Inspector de Zona con asiento en Tabacal (Orán), don Navor J. Frías, gestionando el reconocimiento de los gastos afectados y abonados de su peculio particular por concepto de la adquisición de cuatro (4) cubiertas «Goodyear» a ochenta y dos pesos con cincuenta centavos (\$ 82,50) cada una y dos (2) cámaras a quince pesos (\$ 15—) ambas, cuya compra le fuera indispensable realizar debido al estado de deterioro en que se encontraban las cubiertas y cámaras anteriormente en uso del automóvil de propiedad fiscal que tiene afectado a su servicio la citada Comisaría Inspectora de Zona, según lo expresa en la comunicación corriente a fs. 2;— atento a la documentación comprobatoria que se acompaña y al informe de Contaduría General, de fecha 4 del corriente mes;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos (\$ 345—) M/N. que se liquidará y abonará en orden de pago extendida a favor del Comisario de Policía Inspector de Zona con asiento en Tabacal (Orán), don Navor J. Frías,

en concepto de reintegro de igual importe de los gastos precedentemente determinados y de los que dan cuenta las actuaciones de numeración y letra citadas al márgen.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 25—Ítem 8—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre ppdo.—Ejercicio 1938.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub-Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública.

3393—Salta, Enero 10 de 1939.—

Expediente N° 4—Letra R/939.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta;—atento al informe de Contaduría General de fecha 4 del corriente mes;— y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 5º de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese a partir del día 9 del mes en curso, treinta (30) días de licencia con goce de sueldo, a don Víctor Josué Campos, Escribiente de la Dirección General del Registro Civil, por razones de salud que comprueba con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub-Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

3394—Salta, Enero 10 de 1939.

Expediente n° 2—letra P/939.

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva las propuestas y demás documentos relativos a la licitación pública a que fuera autorizada a convocar por decreto de fecha 3 de Diciembre de 1938, para la provisión al Departamento Central de Policía durante el año 1939 en curso de los siguientes artículos: Galleta, Leña, Pasto Seco y Pastaje de Invernada;—y,

CONSIDERANDO:

Que el acta de la referida licitación pública es la siguiente:

«En la ciudad de Salta a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo horas once, el suscrito Secretario de Policía en su despacho, por ante el de actuación, de acuerdo a los avisos publicados durante quince días en los diarios «Salta» y «Proclama» y por una sola vez en el Boletín Oficial, procedió a la apertura de los sobres que contienen las propuestas para proveer a este Departamento Central de Policía durante el año 1939 de los siguientes artículos: Galleta, Leña, Pasto Seco y Pastaje de invernada de acuerdo a los promedios calculados, habiendo dado el siguiente resultado: El Sr. **Abraham Steren** ofrece **Leña** a \$ 7.00 el metro cúbico. Acompaña certificado de Contaduría General donde consta tener efectuado un depósito de \$ 470.—como proveedor actual y que deja afectado a la presente licitación. Acompaña papel sellado provincial de cinco pesos n° 001844.—El Sr. **José Albeza** ofrece **Leña** á \$ 7,20 el metro cúbico. Acompaña boleta n° 3882 de Tesorería Gral. de la Provincia por un depósito de \$ 350.—en garantía de su propuesta. Acompaña papel sellado provincial de cinco pesos n°. 001843.—El Sr. **José Albeza**, ofrece **Pasto Seco** al precio de \$ 49,50 la tonelada. Acompaña certificado expedido por Contaduría General, donde se hace constar que tiene un depósito de \$ 750.—como proveedor actual y que deja afectado a la presente licitación.—Agrega papel sellado provincial de cinco pesos n° 001842.—El Sr. **Abraham Steren** ofrece **Pasto Seco** á \$ 50.—la tonelada. Acompaña boleta n° 3881 de Tesorería Gral. de la Provincia por un depósito de \$ 666.—en garantía de su oferta. Agregapapel sellado provincial de cinco pesos n° 001845.—El Sr. **Cristóbal Cánaves** ofrece **Galleta** al precio de \$ 0.18¹/₂ centavos el kilogramo en harina 00. Acompaña boleta n° 3879 de Tesorería Gral. de la Provincia por un depósito de \$ 700—en garantía de su oferta. Agregapapel sellado provincial de cinco pesos n° 001846.—El Sr. **Constantino Mandaza** ofrece **Galleta** en harina 00 á \$ 0.19 el kilogramo y en harina 000 á \$ 0.21 el kilogramo. Acompaña certificado expedido por Contaduría General donde consta que tiene efectuado un depósito de \$ 1.100 como proveedor actual y que deja afectado a la presente licitación.—Agrega papel sellado provincial de cinco pesos n° 001886.—El Sr. **Juan Macafferri** ofrece **Galleta**

en harina 000 al precio \$ 0.22 el kilogramo.—Acompaña boleta n° 3880 de Tesorería General de la Provincia por un depósito de \$ 1.300.—en garantía de su oferta. Agrega papel sellado provincial de cinco pesos n° 001847.—En este acto los señores Constantino Mandaza y Juan Macaferri, quieren dejar constancia de que el depósito en garantía efectuado por el Sr. Cristóbal Cánaves no alcanza a cubrir el 10 % señalado como mínimo para ese concepto. Por su parte el Sr. Cánaves expresa que por un error de cálculo hizo el depósito de menos, estando dispuesto a resforzarlo hasta cubrir el monto establecido en el momento que se le exija.—El Sr. Miguel Fléming ofrece **Pastaje de Invernada** al precio de \$ 4.80 mensual por cada caballo. Acompaña certificado de Contaduría General donde consta que tiene efectuado un depósito de \$ 144.—como proveedor actual y que lo deja afectado a la presente licitación. Agrega papel sellado provincial de cinco pesos n° 001838.—No habiendo más que agregar, se cierra la presente acta, la que leída que fué por ante los interesados presentes, se ratificaron de sus propuestas, firmando en constancia al pié por ante mí que certifico.—(Fdo.: J. Macaferri, A. Steren, Cristóbal Cánaves, J. Albeza, J. C. Lobo Castellanos—Secretario de Policía, J. M. Solá, Secretario de Actuación.

Es copia fiel del original que corre a folios 162, 163 y 164 del Libro de Actas de la Repartición Policial.—Juan Carlos Lobo Castellanos.—Secretario de Policía».

Que el señor Contador General de la Provincia ha producido con fecha 5 de Enero en curso el informe cuyo texto dice así:

«Las propuestas a la licitación del rubro, en cuánto a precios de cotización respecta quedan reflejadas en el siguiente cuadro demostrativo:

Proponentes.....	P. GALLETA		p. Leña	p. Pasto Seco	P. Pastaje de Invern.
	elaborac. 00.	harina 000.			
Abraham Steren	—	—	7.—	59.—	—
José Albeza	—	—	7.20	49,50	—
Cristòb. Cánaves	0.18.5	—	—	—	—
Constant. Mandaza	0.19.	0.21	—	—	—
Juan Macaferri	—	0.22	—	—	—
Miguel Fléming	—	—	—	—	4.80

«Teniendo por base un término medio de las cantidades a los precios cotizados para obtener el porcentaje de Depósitos en garantía, se llega a la conclusión de que el Sr. Cristóbal Cánaves no ha llenado debidamente este requisito, y en tal virtud queda comprendido dentro de las penalidades estatuidas por el Art. 87 de la Ley de Contabilidad.

«En cuanto a los demás próponentes, por cumplidos todos los requisitos determinados en la Ley de la materia y pliego de condiciones, debe entrarse a considerar sus propuestas, las que en razón de cotización más económica, como queda demostrado en el cuadro que procede, correspondería adjudicarse la licitación del caso en la siguiente forma:

a favor del Sr.	Abraham Steren	por leña	a siete pesos $\frac{m}{n}$.	el mt. 3
»	»	»	»	José Albeza
»	»	»	»	Pasto Seco
»	»	»	»	Constant. Mandaza
»	»	»	»	Miguel Fléming

» Pasto Seco a cuarenta y nueve pesos con 50/100 la tonelada.
 » por galleta 00 que es la licitada, a razón de diez y nueve centavos el Kg.
 » pastaje de internada a razón de cuatro pesos 80/100 $\frac{m}{n}$. por cabeza mensual.

«Esta última adjudicación en razón de que en esta como en las anteriores licitaciones no ha habido proponente que cotice con este sus precios de competencia o en su defecto, si el P. E. no acepta este temperamento, declarar desierta esta parte de licitación o disponer la adjudicación en privado por intermedio de la repartición recurrente.—(Fdo.): Rafael Del Carlo.—Contador General.—»

Que en lo referente a las propuestas presentadas por los señores Cristóbal Cánaves y Constantino Mandaza para la provisión de galleta elaboración 00., a los precios de \$ 0.18.5 y \$ 0.19, respectivamente, debe precisarse que el señor Cristóbal Cánaves ha efectuado el depósito en garantía anterior al 10 % del importe de su propuesta, circunstancia esta que, como bien lo observa Contaduría General en su informe, lo coloca dentro de la prescripción del Art. 87 de la Ley de Contabilidad, que dice:— «No serán tomadas en consideración las propuestas que no sean acompañadas de la constancia del depósito previo que se señale como garantía, las que modifiquen las bases y condiciones de la licitación y las que no sean hechas en el sellado correspondiente». Y, en cuanto a la propuesta del Sr. Constantino Mandaza, corresponde dejar establecido que siendo su precio superior al ofertado por el señor Cristóbal Cánaves, resulta inconveniente dicha propuesta.—

Que los precios ofertados para la provisión de leña y de pasto seco, por los señores Abraham Steren y José Albeza, respectivamente, consignados en el cuadro demostrativo inserto de Contaduría General, son excesivos en relación a las cotizaciones actuales de dichos artículos, razón por la cual el Poder Ejecutivo juzga inconveniente para los intereses fiscales dichas propuestas.—

Que la propuesta presentada por el señor Miguel Fléming para la provisión de pastaje de internada cotiza un precio mensual por cabeza que resulta económico y, por consiguiente, dicha propuesta es aceptada.—

Por estos fundamentos;— en uso de la facultad que le acuerda el Art. 86 de la Ley de Contabilidad;—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A:

Art. 1º.— No hacer lugar a las propuestas presentadas por los señores Cristóbal Cánaves y Constantino Mandaza para la provisión al Departamento

Central de Policía de **Galleta** elaboración harina 00, a los precios de \$ 0.18.5 y \$ 0.19, respectivamente, en virtud de las razones dadas en los fundamentos del presente decreto.—

Queda igualmente rechazada, la propuesta del señor **Juan Macaferri** para la provisión de galleta elaboración harina 000 al precio de \$ 0.22, por no ser la calidad solicitada en el pliego de condiciones respectivo, aparte de lo excesivo de su precio.—

Art. 2º.— No hacer lugar a las propuestas presentadas por los señores **Abraham Steren** y **José Albeza**, para la provisión de leña a los precios de \$ 7.— y \$ 7.20, respectivamente, en virtud de las razones dadas en los fundamentos del presente decreto.—

Art. 3º.— No hacer lugar a las propuestas presentadas por los señores **Abraham Steren** y **José Albeza** para la provisión de **pasto seco** a los precios de \$ 50.— y \$ 49.50, respectivamente, en virtud de las razones dadas en los fundamentos del presente decreto.—

Art. 4º.— Acéptase la propuesta presentada por el señor **Miguel Fléming**, para la provisión al Departamento Central de Policía, durante el ejercicio económico 1939 en curso, de **pastaje de internada**, al precio de cuatro pesos con ochenta centavos (\$ 4.80) m/n. mensual por cabeza, de acuerdo al promedio calculado de diez a cuarenta animales por mes.—

Art. 5º.— Autorízase a Jefatura de Policía para llamar nuevamente a licitación pública, durante el término de quince (15) días hábiles, en dos diarios de esta Capital y por una sola vez en el «Boletín Oficial», para la provisión al Departamento Central de Policía por el año 1939 en curso, a contar de la fecha de la adjudicación respectiva, de los siguientes artículos:— Galleta, Leña y Pasto Seco.—

Las provisiones para las cuales se convocan nuevamente a licitación pública serán especificadas por Jefatura de Policía en el respectivo pliego de condiciones, dentro de los promedios de consumo que se tiene calculado, y dicha licitación se sujetará en un todo a las disposiciones contenidas en el capítulo «Licitaciones, enajenaciones y contratos» de la Ley de Contabilidad.—

La garantía que los proponentes deben dar para ser admitidos en la licitación, y que servirá para responder al cumplimiento del contrato que haya de formularse, no será menor del 10 % del importe de este último;— y, no serán tomadas en consideración las propuestas que no sean acompañadas de la constancia de dicho depósito previo señalado como garantía, hecho en la forma prescrita por el Art. 91 de la Ley de Contabilidad, las que modifiquen las bases y condiciones de la licitación y las que no sean hechas en el sellado correspondiente.—

Jefatura de Policía elevará oportunamente a resolución del Poder Ejecutivo el expediente respectivo, con las propuestas habidas y todos los documentos relativos a esta nueva licitación.— Conforme lo establecido por el Art. 86 de la Ley de Contabilidad, el Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente o rechazarlas a todas —

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

3395—Salta, Enero 11 de 1939.—

Expediente N° 2747—letra D/938.—

Visto este expediente; atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en nota de fecha 23 de Diciembre ppdo.;— a la cotización de precios realizada por intermedio de Depósito, Suministros y Contralor, con fecha 10 de Enero en curso, y a la imputación del gasto señalada por Contaduría General, en su informe de fecha 29 de Diciembre de 1938;— y,

CONSIDERANDO:

Que los presupuestos presentados para la provisión de los formularios solicitada por la repartición recurrente, son los siguientes:—

- a) Imprenta «La Montaña» al precio de \$ 128.— y
 b) « del señor F. Guaymás Crespo, al precio de \$ 137 m/n.;—
 siendo, en consecuencia, mas conveniente la cotización ofrecida por el segundo;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Adjudicase a don F. GUAYMAS CRESPO la impresión de los formularios de la Dirección General del Registro Civil de la Provincia que a continuación se detalla, de acuerdo a las muestras que corren agregadas al expediente citado al margen:—

10.000 formularios N° 1 «Certificado de Nacimiento»	.. . \$	45.—
1.000 « 2 «Certificado de Matrimonios»	.. . «	8.—
20.000 « 3 «Sección Nacimientos» «	68.—
2.000 « 4 «Certificado Negativo» «	16.—;

y autorizase el gasto de la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 137.—) M/N. que importa el total de la provisión adjudicada, cuya cantidad se liquidará y abonará a favor del adjudicatario don F. GUAYMAS CRESPO, una vez efectuado el trabajo y recibido que sea por Depósito, Suministros y Contralor, a entera conformidad.—

Art. 2°.— El gasto autorizado por el Art. 1° del presente decreto se imputará a la partida que asigne la Ley de Presupuesto del Ejercicio 1939 en curso para «Impresiones, Publicaciones y Gastos de Oficina». —

Art 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA

Sub—Secretario de Gobierno Justicia é Instrucción Pública,

3396—Salta, Enero 11 de 1939.—

Expediente N.º 17—letra I/939.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General, de fecha 10 de Enero en curso;— y estando el empleado recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 5º de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese, a partir del día 12 de Enero en curso, treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a don NESTOR IBARRA GARCIA, Escribiente de 2a., Encargado del «Boletín Oficial» (Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública), por razones de salud que acredita con el certificado médico que acompaña y según el cual debe ser sometido a una intervención quirúrgica.

Art. 2º.— Mientras dure la licencia acordada al titular del puesto, desempeñará las funciones de Encargado del «Boletín Oficial», la Auxilia de 3ra. Encargada de Mesa de Entradas del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, señora Margarita O. de Robles, quedando sujeta a las obligaciones y responsabilidades del titular.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub—Secretario de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

3397—Salta, Enero 11 de 1939

Expediente n.º 57 letra M/939.—

Vista la propuesta en terna elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por la H. Comisión Mu-

nicipal del Distrito de la Viña a objeto de proveer a la designación de Jueces de Paz, Propietario y Suplente, de dicho Municipio;— y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 165 de la Constitución;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase al señor VIRGILIO NÚÑEZ, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de LA VIÑA, por el término de funciones que señala el Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2º.— Nómbrase al señor FEDERICO RUBIES, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de LA VIÑA, por el término de funciones que señala el Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 3º.— Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos, previo cumplimiento de los requisitos de ley.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub—Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

3398—Salta, Enero 11 de 1939.—

Expediente n.º 1477—letra O/938.—

Visto que Obras Sanitarias de la Nación eleva para su aprobación el Convenio adicional que ha preparado para las obras de mejoramiento del actual servicio de agua corriente, a ejecutarse en la ciudad de Orán;—y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio es ampliatorio del celebrado con fecha 11 de Agosto de 1925, para las expresadas obras, habiendo merecido la aprobación de la Municipalidad del Distrito de Orán por Ordenanza

nº 152 de Agosto 27 1938 y por decreto del Poder Ejecutivo de esta Provincia de fecha Octubre 10 de 1938, con lo cual se han llenado los requisitos legales correspondientes;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el Convenio adicional formulado por Obras Sanitarias de la Nación, para la ampliación de los servicios de agua corriente en la ciudad de Orán, y cuyo texto es el siguiente:—

«Entre el señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Ingeniero don Enrique Butty, por una parte, en representación del Poder Ejecutivo de la Nación, autorizado por Decreto de 1º de diciembre en curso, y por la otra el Doctor don Daniel Ovejero en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, autorizado por Decreto de 10 de octubre último, han acordado en celebrar el siguiente:—

CONVENIO:

Art. 1º.—El Gobierno de la Nación se compromete a llevar a cabo, por intermedio de las Obras Sanitarias de la Nación, en la localidad de Orán, Provincia de Salta, las obras necesarias para la refacción y refuerzo del conducto de toma y algunas mejoras en la red de distribución de dicha villa.—

Art. 2º.—En esas obras se invertirá el saldo de once mil pesos (\$ 11.000.00 m/n.) moneda nacional proveniente de la construcción de las obras existentes, más una suma de sesenta mil pesos (\$ 60.000.00 m/n.) moneda nacional pero queda autorizada la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación para invertir hasta un diez (10 %) por ciento más del total de esos importes para

atender aumentos imprevistos en los precios de los materiales o modificaciones en el proyecto.—

Art. 3º.—Las obras que se ejecutan en virtud del presente convenio se incorporarán a las obras de provisión de agua que ya existen en la villa de Orán, a los efectos de su administración y explotación y del servicio de amortización é intereses de los capitales invertidos en ellas, hasta su completa cancelación.—

Art. 4º.—Este convenio es un adicional del celebrado el 11 de Agosto de 1925 y no modifica ninguna de las disposiciones contenidas en aquél; empezará a producir efecto una vez aprobado por la Municipalidad de Orán, por el Ejecutivo de la Provincia y por el Poder Ejecutivo Nación.—

Art. 5º.—Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los quince (15) días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—

Expedientes 19.799. P. 1938.—

(Fdo.): Enrique Butty.—
Daniel Ovejero.—»

Art. 2º.—Vuelvan las actuaciones señaladas al margen, al H. Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación con copia autenticada del presente decreto, a los fines consiguientes —

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub-Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

3399—Salta, Enero 12 de 1939.—

De acuerdo a las prescripciones establecidas en la Ley Nacional N.º 2737 de Octubre 4 de 1890, sobre subvenciones para el fomento de la instrucción primaria en las provincias;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º.—Queda acogida la Provincia de Salta, por el presente año 1939, a los beneficios que acuerda la Ley de Subvención Nacional para el fomento de la instrucción primaria.

Art. 2.º.—Remítase al H. Consejo Nacional de Educación la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Provincia para el ejercicio 1937, que rije aún durante el actual año 1939 en virtud de lo establecido por el artículo 94, inciso 2.º de la Constitución de la Provincia, y la Ley de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del H. Consejo General de Educación de la Provincia, perteneciente a igual ejercicio económico.—

En oportunidad remítanse al Consejo Nacional de Educación las leyes de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Provincia y el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del H. Consejo General de Educación de la Provincia, para el ejercicio 1939 en curso, y tan pronto como sancionadas que fueren por la H. Legislatura y promulgadas por el Poder Ejecutivo.—

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública

3400—Salta, Enero 13 de 1939.—

Expediente N.º 19—letra P/939.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a conoci-

miento y resolución del Poder Ejecutivo la factura presentada al cobro por el señor Constantino Mandaza, por concepto de suministro de galleta al Departamento Central de Policía durante el mes de Diciembre de 1938;— atento a la documentación comprobatoria que se acompaña y al informe de Contaduría General, de fecha 11 de Enero en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la suma de Un Mil Sesenta y Cinco Pesos con 26/100 (\$ 1.65.26) M/N., que se liquidará y abonará a favor del señor Constantino Mandaza, en cancelación de igual importe total de las facturas que corren agregadas al expediente de numeración y letra citados al margen, por concepto de la provisión al Departamento Central de Policía durante el mes de Diciembre de 1938, de cuatro mil ciento trece kilogramos (4.113) de galleta a razón de \$ 0.259 el Kg., para el racionamiento de los penados y reclusos en el establecimiento carcelario, y de cuya provisión el nombrado señor Mandaza, es adjudicatario por licitación pública aprobada por decreto de fecha Enero 18 de 1938.—

Art. 2.º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 9—Item 7—Partida 1— de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre ppdo.—Ejercicio 1938—, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada, debiendo su refuerzo solicitarse de la H. Legislatura por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é
Instrucción Pública

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

2410—Salta, Enero 4 de 1939.—

Vista la presentación del Doctor Juan Carlos Uriburu, por las Compañías suscriptoras del convenio de fecha 6 de Abril de 1933, elevada en expediente N° 131 Letra S,—1939, sobre pago del anticipo de impuesto superficial estatuido por el artículo 3° del convenio citado; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo dispuesto por el artículo 3° del convenio de fecha 6 de Abril de 1933, suscrito por el Gobierno de la Provincia y las compañías presentantes, corresponde reintegrar a aquellas la cantidad ingresada a Tesorería General en el mes de Enero de 1938, como correspondiente a impuesto superficial de las pertenencias petrolíferas de dichas compañías;

Que a su vez las mismas compañías deberán ingresar a Tesorería General, dentro del mes en curso, el importe del impuesto superficial por las actuales pertenencias mineras;

Que el total de hectáreas de pertenencias mineras de las compañías sobre el cual debe calcularse el anticipo de referencia es de 16.903 hectáreas, correspondiendo un ingreso de \$ 169.030.—por el concepto expresado y un reintegro prèvio de igual suma por idéntico concepto;

Que al representante de las compañías en la presentación de fs. 1 solicita que el importe a reintegrarse se mantenga como anticipo para el ejercicio de 1939;

Que lo solicitado está encuadrado dentro de las disposiciones y obligaciones respectivas;

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1°.— Acéptase la forma de pago propuesta por las Compañías suscriptoras del convenio de fecha 6 de Abril de 1933, en el escrito de fs. 1 y, en consecuencia, la misma orden de pago que por \$ 169.030.— debe expedirse por reintegro a las Compañías, del anticipo ingresado a Tesorería General en Enero de 1938, servirá para cubrir el impuesto superficial de las mismas por el ejercicio 1939 —

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la cuenta Standard Oil Company S.A.A. y sus filiales; y el ingreso respectivo a Tesorería General se hará con crédito a la misma cuenta.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es cópia.—

FRANCISCO RANEA

2411—Salta, Enero 5 de 1939.

Y VISTOS: Las actuaciones del presente expediente N° 5921 Letra F, 1938, en el cual Don César Pereyra Rosas, solicita se disponga la inscripción, en la Dirección General de Obras Públicas, del derecho de agua de las fincas denominadas «Castañares» y «Tres Cerritos»; y

CONSIDERANDO:

Las constancias de los testimonios agregados y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Inscribese en Dirección General de Obras Públicas de la Provincia el derecho de uso de agua que de acuerdo a las constancias de los testimonios agregados a este expediente N°. 5921 Letra F., 1938, corresponde a las fincas denominadas Castañares y Tres Cerritos, sin perjuicio de los derechos de terceros.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2412—Salta, Enero 5 de 1939.

Visto el expediente N° 7896 letra D/938, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la nota suscrita por el Dibujante de esa repartición, Don Gustavo Gauffin, quien solicita quince días de licencia con goce de sueldo por razones de salud, como lo comprueba con el certificado médico que acompaña; y

C O N S I D E R A N D O :

Que de acuerdo a lo informado por Contaduría General en el sentido que el recurrente le comprenden las disposiciones contenidas en el Art. 5º de la Ley de Presupuesto vigente; y lo aconsejado

por Dirección General de Obras Públicas, puede resolverse de conformidad;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Concédese al Dibujante de la Dirección General de Obras Públicas, Don Gustavo Gauffin, quince días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 9 del corriente mes.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

2413—Salta, Enero 9 de 1939.

Siendo necesario aumentar el número de Recaudadores Fiscales para el cobro por apremio; atento lo solicitado por Dirección General de Rentas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Designase a Don Baltazar Echazú para ejercer el cargo de Recaudador Fiscal en Dirección General de Rentas con la comisión dispuesta en el decreto respectivo.

Art. 2º.—El nombrado, antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar la fianza de \$ 5.000.—exigida por la ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio del ramo.

Art. 3º. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2414—Salta, Enero 5 de 1939.

Visto el expediente N° 178 letra C/939, en el cual la Contaduría General de la Provincia solicita se liquide la suma de \$ 27.40, a favor de la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, en concepto de comisión y sellado por esa repartición al Banco de la Nación Argentina, correspondiente al giro remitido por la S. A. Crédito Industrial y Comercial Argentino de \$ 26.400.—, proveniente de la venta de v\$ n. 30.000.—da títulos del empréstito ley 441—5%—año 1937;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, la suma de \$ 27.40 (Veintisiete Pesos con Cuarenta Centavos M/N.), por el concepto precedentemente indicado, debiéndose imputar este gasto al Artículo 8 de la ley 441 «Gastos imprevistos».

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2415—Salta, Enero 5 de 1939.

Visto el expediente N° 161 Letra C., 1939, en el cual el Escribiente de Contaduría General, Don Luis Gerardo Cajal, solicita 30 días de licencia, con goce de sueldo a partir del 9 del corriente, por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el artículo 5º de la ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.—Concédese por el término de treinta días contados desde el 9 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, el señor Luis Gerardo Cajal, Escribiente de Contaduría General.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

2416—Salta, Enero 5 de 1939.

Visto el expediente N° 150 letra D./938, en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento el Acta N° 289, de fecha 28 de Diciembre del año ppdo.;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el Acta N° 289 de fecha 28 de Diciembre del año ppdo., que corre agregada a este expediente N° 150 letra D./938.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2417—Salta, Enero 5 de 1939.

Visto el expediente N° 151 letra D/938, en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento el Acta de Pavimentación N° 160, de fecha 28 de Diciembre del año ppdo.

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA.

Art. 1º.—Apruébase el Acta de Pavimentación N° 160 de fecha 28 de Diciembre del año ppdo., que corre agregada a este expediente N° 151 letra D/938.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2418—Salta, Enero 13 de 1939.—

Visto el expediente N° 358 letra Y/1939, en el cual el Doctor Santiago C. Fleming, por la Dirección General de Yacimiento Petrolíferos Fiscales, solicita que la suma de \$ 90.900— importe del anticipo de 1938 por impuesto superficial de su representada, se aplique al presente ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de lo estatuido por el artículo 3º de la ley 108, la Provincia debe reintegrar a Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales la suma de \$ 90.900—, depositada en enero de 1938, en concepto de anticipo del impuesto superficial por sus pertenencias mineras y, a su vez la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales debe depositar durante el mes en curso igual suma por el mismo concepto para el ejercicio 1939.—

Que lo solicitado está encuadrado dentro de las disposiciones y obligaciones respectivas;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la forma de pago propuesta por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el escrito de fs. 1 y, en consecuencia, la misma orden de pago que por \$ 90.900—(NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/L.) debe expedirse a su favor por reintegro del anticipo ingresando a Tesorería General en entero de 1938, servirá para cubrir el importe del anticipo por impuesto superficial del ejercicio 1939.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la cuenta Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y el ingreso respectivo a Tesorería Ge-

neral se hará con crédito a la misma cuenta —

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2419—Salta, Enero 12 de 1939.—

A los efectos de poder regularizar el estado de cuentas Fondos Empréstito Ley 441 y Rentas Generales abiertas en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Gobierno de la Provincia; y atento lo informado por Contaduría General en nota de la fecha elevada en expediente N° 380 letra C—,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Por Tesorería General, con intervención de Contaduría General y como corresponda, transférase la suma de \$ 716.494.91— (Setecientos Diez y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Pesos con Noventa y Un Centavos M/L.), en el Banco de la Nación Argentina, de la cuenta Ley 12139 a la cuenta Fondos Empréstito Ley 441 orden Gobierno de la Provincia de Salta.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

2420—Salta, Enero 11 de 1939.—

Habiéndose solicitado al Banco de la Nación Argentina, Sucursal local, la transferencia de la suma de \$ 110.410.91— que se encuentra de-

positada en Casa Central a la orden del Gobierno de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que los fondos a transferirse corresponden a la ley 441 y a Rentas Generales; y que por dicha operación de transferencia debe abonarse al Banco de la Nación Argentina—Sucursal Local, 3/4 % de comisión; atento lo informado por Contaduría General en expediente N° 354—Letra C/939,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Autorízase el gasto de \$ 82.80— (Ochenta y Dos Pesos con Ochenta Centavos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, por el concepto expresado; imputando el gasto en la siguiente forma: \$ 63.01—, al Inc. 25— Item 8— Partida 1— del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1938, y \$ 19.79—, a la Ley 441, sin expedir Orden de Pago por esta última suma que será abonada por Contaduría General en la forma que corresponda.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: **FRANCISCO RANEA**

2421—Salta, Enero 11 de 1939.—

Visto el expediente N° 334 letra D—, en el cual Don Alberto Saravia, Dibujante de Dirección General de Obras Públicas, solicita treinta días de licencia, a contar desde el 12 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña; atentos los informes producidos y lo

estatuído por el Art. 5º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de treinta días contados desde el 12 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, al Dibujante de Dirección General de Obras Públicas, Don Alberto Saravia.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2422—Salta, Enero 11 de 1939.—

Vistas las actuaciones en expedientes N.ºs. 939—M—1936 y 940—M—1936, relacionadas con la expropiación de terreno para la construcción de las obras del canal matriz destinado a saneamiento y riego de esta ciudad que construye la Dirección de Irrigación de la Nación, en las faldas de las Lomas de Patrón;— y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por las leyes N.ºs. 6561 y 6835, oportunamente el Gobierno de la Provincia procedió a la expropiación de los terrenos de propiedad de Doña Isabel Peñaloza, Doña Paulina Peñaloza y Don Gavino Peñaloza, demarcados en el plano que corre agregado a fs. 1 del expediente N.º 939—M. consistentes en una franja de ocho metros de ancho de Este a Oeste, por trescientos cinco metros cincuenta centímetros de largo de Sud a Norte, operación que ha quedado terminada con la escritura pública respectiva, autorizada por el señor Escribano de Gobierno y Minas;

Que a los efectos solicitados por el señor Director de las Obras mencionadas, Ingeniero Don Bernardo Niño (fs. 2 del precitado expediente 939—M—), corresponde practicar la donación a favor del Superior Gobierno de la Nación de los terrenos expropiados, debiendo, en consecuencia, hacérsele saber al Poder Ejecutivo de la Nación, por intermedio de S.E. el señor Ministro de Obras Públicas, que ha llegado la oportunidad de la designación de la persona que lo ha de representar en el acto de suscribir la escritura traslativa de dominio;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase al Sr. Escribano de Gobierno y Minas a extender la escritura traslativa de dominio en donación al Superior Gobierno de la Nación, de los terrenos expropiados a los señores Gavino Peñaloza, Isabel Peñaloza y Paulina Peñaloza, destinados a la construcción de las obras del canal matriz para saneamiento y riego de la Ciudad, poniéndole en posesión de los mismos en su oportunidad.—

Art. 2º.— Solicítese al Poder Ejecutivo de la Nación por intermedio de S.E. el Sr. Ministro de Obras Públicas la designación de la persona que ha de representar al Gobierno de la Nación en el acto de suscribirse la escritura respectiva.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2423—Salta, Enero 12 de 1939.—

Visto el expediente N° 362 letra D/939, en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, el Acta N° 290 de fecha 4 del corriente mes; y

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase el Acta N° 290 de fecha 4 del corriente mes, que corre agregada al expediente N° 362 letra D/939.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2424—Salta, Enero 12 de 1939.—

Visto el expediente N° 363 letra D/939, en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, el Acta de Pavimentación N° 161 de fecha 4 de enero en curso;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase el Acta de Pavimentación N° 161 de fecha 4 del corriente mes, que corre agregada al expediente 363 letra D/939.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

C. GOMEZ RINCON

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

2425—Salta, Enero 12 de 1939.—

Visto el expediente N° 194 letra F-1939, en el cual el señor Guillermo Frias, copropietario del inmueble ubicado en esta ciudad calle Alberdi esquina Alvarado, cuya parte alta ocupa la Escuela de Manualidades, solicita el reintegro de \$ 662.60—, suma equivalente al 50% de los impuestos de contribución territorial, Obras Sanitarias y Alumbrado y Limpieza; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 7° del contrato de locación suscrito por el Gobierno de la Provincia y los propietarios del inmueble, señora Maria G. de Cornejo y señor Guillermo Frias, es a cargo del Fisco el 50% de los impuestos pagados por aquellos como correspondientes al inmueble de referencia;

Que en consecuencia, corresponde abonar a los propietarios la suma de \$ 662.60—, equivalente al 50% de los impuestos pagados por el año 1938. de conformidad a los comprobantes agregados a este expediente;

Por tanto, atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1°.— autorizase el gasto de \$ 662.60— SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de los propietarios del inmueble referido, señora Maria G. de Cornejo y señor Guillermo Frias, por el concepto expresado y con imputación al Inciso 25— Item 8— Partida 1— del Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1938, ejercicio 1938.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2426—Salta, Enero 12 de 1939.—

Visto el expediente N° 160 letra D/939, en el cual el Jefe de División Catastro de Dirección General de Rentas, Don Julio Alemán, solicita quince días de licencia con goce de sueldo, de conformidad a lo estatuido por el Art. 5° de la Ley de Presupuestos vigente; atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese licencia por el término de quince días con goce de sueldo, al Jefe de Sección Catastro de Dirección General Rentas, Don Julio Alemán.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

2427—Salta, Enero 12 de 1939.—

Visto el expediente N° 312 letra T/939, en el cual la señorita Delinda Ulivarri, Escribiente de Tesorería General solicita treinta días de licencia a contar desde el 20 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el Art 5° de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese licencia por el término de treinta días contados desde el 20 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, a la señorita Belinda Ulivarri, Escribiente de Tesorería General de la Provincia.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2428—Salta, Enero 12 de 1939.—

Visto el expediente N° 7893 letra D/938, en el cual la Dirección General de Obras Públicas, solicita autorización para invertir hasta la suma de \$ 3.800.— en la construcción de una defensa de la galería filtrante de las aguas corrientes de la localidad de Metán; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas se desprende que la ubicación de la galería deberá hacerse en el momento de proceder al replanteo de la obra, cuyos planos é informes relativos a la misma corren a fs. 1/2 de estas actuaciones;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a invertir hasta la suma de \$ 3.800.— (Tres Mil Ochocientos Pesos M/N.) en la construcción de defensa de la galería filtrante de las aguas corrientes de la localidad de Metán, debiéndose imputar este gasto al inciso b)—apartado 1—partida 1—del Art. 4° de la ley 386— «Defensa Ríos Poblaciones».—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2429—Salta, Enero 12 de 1939.—

Visto el expediente N° 327 letra D/939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la nota suscrita por el señor Cristóbal Lanza Colombres, encargado del control del personal que trabaja en los jardines de la Casa de Gobierno en la que solicita la cesantía por razones de mejor servicio del Peón de Jardín, Don José Cardozo, y el nombramiento en su reemplazo de Don Hipólito Guanca; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas se desprende que no tiene abservación alguna que hacer, al pedido formulado por el señor Cristóbal Lanza Colombres;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Déjase cesante por razones de mejor servicio al Peón de Jardín de la Casa de Gobierno, Don José Cardozo, y nómbrase en su reemplazo a Don Hipólito Guanca, con la asignación mensual de \$ 75.— (Setenta y Cinco Pesos M/N.), que fija el Inciso 14—Item 2—Partida 6 del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2430—Salta, Enero 13 de 1939.—

Visto el expediente N° 176 letra L., en el cual el Diario «La Provincia» presenta factura de \$ 70.—, por concepto de la publicación del balance de Tesorería General correspondiente al mes de noviembre de

1938; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de \$ 70.— (Setenta Pesos M/N.) suma que deberá liquidarse a favor del diario «La Provincia», por el concepto expresado, con imputación al Inciso 25—Item 1—Partida 1—del Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1938, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2431—Salta, Enero 13 de 1939.—

Visto el expediente N° 7653 letra A. en el cual Don Cornelio Aguilera presenta factura de \$ 303.45, por arreglo del automóvil al servicio de la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de \$ 303.45 (Trescientos Tres Pesos. Con Cuarenta y Cinco Centavos M/N.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de Don Cornelio Aguilera, por el concepto expresado, imputándose el gasto en la siguiente forma: \$ 153.97 al Inciso 2—Item 2—Partida 3— y \$ 149.48 al Inciso 25—Item 8—Partida 1, ambas del Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1938.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2432—Salta, Enero 13 de 1939.—

Visto el expediente N.º 3 letra S. en el cual el diario «SALTA» presenta factura de \$ 70.— por concepto de publicación del balance de Tesorería General correspondiente al mes de noviembre de 1938; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.— Autorízase el gasto de \$ 70.— (SETENTA PESOS M/N.) suma que deberá liquidarse a favor del diario «SALTA» por el concepto expresado y con imputación al inciso 25— Item 1— Partida 1— del Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1938; en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

2433—Salta, Enero 13 de 1939.—

Visto el expediente N.º 141 letra A/939, en el cual Doña Elisa Alvarado solicita le sea extendida la escritura respectiva traslativa de dominio otorgada por el Gobierno de la Provincia a su favor, del terreno que le fué adjudicado en el pueblo de La Viña, Departamento del mismo nombre; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 corre la nota suscrita por el señor Escribano de Gobierno y Minas, en la que lleva a conocimiento del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, haber encontrado en la Escribanía a su car-

go el expediente N.º 5746 letra—D., relacionado con las ventas de lotes en el pueblo de La Viña, un proyecto de escritura pública extendida a favor de Doña Elisa Alvarado; suscrita por el ex—Gobernador de la Provincia, Don Avelino Aráoz y ex—Ministro de Hacienda, Dr. Adolfo García Pinto (hijo);

Que el referido proyecto de escritura adolece de omisiones que la invalidan por carecer de la fecha; número del folio donde corre agregado el plano; número de la escritura, etc., correspondiendo en consecuencia que el señor Escribano de Gobierno y Minas proceda a regularizar esta situación, extendiendo la escritura traslativa de dominio solicitada por Doña Elisa Alvarado,

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.— Por la Escribanía de Gobierno y Minas, extiéndase a favor de Doña Elisa Alvarado la escritura respectiva traslativa de dominio otorgada por el Gobierno de la Provincia, del terreno que le fuera adjudicado en el pueblo de La Viña, Departamento del mismo nombre, señalados con los números 6 y 8 de la manzana H., los que, unidos, tienen los siguientes límites: al Norte con el lote N.º 4; al Este y Sud con calles públicas, teniendo sobre ambos lados una extensión de cuarenta metros; y al Oeste con los lotes N.ºs. 5 y 7.—

Art. 2.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2454--Salta, Enero 13 de 1939.—

Visto el expediente N° 153 letra D/939, en el cual el Jefe de Depósito, Suministros y Contralor, solicita la autorización que corresponde por adquisición de artículos de librería, que ha tenido que adquirir esa oficina durante el mes de Diciembre ppdo., para atender los pedidos urgentes de las oficinas de la Administración; y

C O N S I D E R A N D O :

Que corresponde disponer la autorización solicitada de conformidad a los memorandumes que se acompañan;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Autorízase el gasto que importan las siguientes facturas por artículos de librería adquiridos por Depósito, Suministros y Contralor durante el mes de Diciembre ppdo., de acuerdo al siguiente detalle:

LIBRERIA SAN MARTIN:

Una resma papel de copia (Ministerio de Gobierno).....	\$ 2.80.—
Tres mil hojas papel copia grueso (varias oficinas).....	« 13.80.—
Veinte bloks borradores papel obra (Contaduria General) ..	« 4.—
Un indice (Archivo General) ..	« 9.80.—
Un libro de Actas «	« 6.50.—
Seis libretas de bolsillo (Dirección de Rentas) ..	« 3.60.—
Un libro Diario (Contaduria General).....	« 14.50.—
Un indice «	« 0.80.—
Dos indices anchos (Fiscalía General) ..	« 2.—
Veinte hojas papel Romani (Secretaria Privada).....	« 1.60.—
Cien rotulos (Registro Inmoviliario).....	« 2.50.—
Un indice para fichero (Secretaria Privada).....	« 7.50.—
Un frasco tinta Skriks «	« 1.20.—
Una docena lápices Van Dyke (Ministerio de Gob. y de Hac.) ..	« 5.30.—
Tres cintas para máquina «	« 7.50.—
Un sello goma (Tesorero General) ..	« 1.80.—
Un « « (Habilitado Pagador) ..	« 2.40.—
Un « « (Contador Fiscal).....	« 1.80.—
Un « « (Jefe de Depósito, Suministros y Contralor).....	« 1.80.—
Un « « (Oficial Mayor Ministerio de Gobierno).....	« 2.80.—
Un « « (Registro Civil Orán) ..	« 2.80.—
	<u>\$ 96.80.—</u>

SUCESION MIGUEL PASCUAL:

Ciento diez hojas papel secante (Varias oficinas)	\$ 28.—
Doce lapiceras	« 5.60.—
Una caja plumas Perry (Contaduría General)	« 2.80.—
Veinticinco plumas góticas (Registro Inmobiliario)	« 0.80.—
Media resma papel factura cuatro columnas (Contaduría Gral.)	« 10.—
Diez carpetas c/cintas (Ministerio de Hac. y Depósito)	« 5.—
Doce lápices Castell (Dirección Rentas)	« 5.30.—
Un limpia plumas para la misma	« 2.—
Un juego Eureka (Fiscalía de Gobierno)	« 1.50
Una cinta máquina (Ministerio de Gobierno)	« 2.50
Siete cintas máquinas de escribir y sumas (D. de Rentas)	« 17.50
	« 79.—

Art. 2º.—Imputándose el gasto por Contaduría General al Inciso 25—Item 1— Partida 1— del Presupuesto de 1938 en caracter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2435—Salta, Enero 13 de 1939.—

Visto el expediente No 218 letra D/939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva el certificado No 5 y liquidación de trabajos ejecutados por el contratista señor Moisés Vera, que importan la suma de \$ 1.336.05; y

CONSIDERANDO:

Que a base de la certificación que se acompaña se desprende que los trabajos ejecutados corresponden a las obras de la Estación Sanitaria de Rosario de Lerma, comprendida en la ley 386 y ampliada su asignación por la ley 441, adjudicada al contratista en su oportunidad en las siguiente forma y proporción:

Ampliación

Art. 4º.—Apartado b) Partida 30—

Estación Sanitaria Rosario de Lerma..... \$ 1.336.05

Valor que de conformidad a lo establecido en el contrato respectivo, corresponde pagarse en efectivo de acuerdo a la siguiente

Liquidación:

Importe del certificado adjunto		\$ 1.336.05
Retención 10% garantía obra	\$ 133.60	
Retención para pago imp. a los réditos	« 4.—	
Saldo líquido de este certificado	« 1.198.45	
sumas iguales....	\$ 1.336.05	\$ 1.336.05

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por la Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del señor Moisés Vera, la suma de \$ 1.336.05 (Un Mil Trescientos Treinta y Seis Pesos con Cinco Centavos M/N.), con imputación al Empréstito ley 441, mediante cheque que se expedirán por Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta, Cuenta «Fondos Empréstito 441» para ser destinados en la forma precedentemente estipulada, en concepto de la obra ejecutada por el mencionado contratista, de acuerdo al detalle que corre a fs. 2/4.—

Art. 2º.—El señor Moisés Vera deberá abonar el porcentaje que corresponda por impuesto a la ley 1134 sobre el monto total de la obra.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es Cópia:—

FRANCISCO RANEA

2436—Salta, Enero 13 de 1939.—

Visto el expediente N° 152 letra D/939, en el cual el Jefe de Depósito, Suministros y Contralor, solicita la autorización que corresponde por adquisición de bazar etc., que ha tenido que adquirir esa Oficina durante el mes de Diciembre ppdo., para atender los pedidos urgentes de las oficinas de la Administración; y

C O N S I D E R A N D O :

Que corresponde disponer la autorización solicitada de conformidad a los memorandumes que se acompañan;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase el gasto que importan las siguientes facturas por artículos de bazar, etc. adquiridos por Depósito, Suministros y Contralor durante el mes de Diciembre ppdo., de acuerdo al siguiente detalle:

Virgilio García y Cía:

Una lima cuadrada para el jardín..	\$	1.—
Doce tazas para café (Mayordomía)	«	9.50
Un corta globo Goliat (Ministerio de Hacienda)	«	3.20
Un porta lámpara (Ministerio de Hacienda)	«	1.40
Dos focos Philips de 300 W (M. de Hac. y Juz. Comercial)	«	12. —
Un reducción goliat (Ministerio de Hacienda)	«	0.70
Una tetera niquelada (Depósito)	«	9.—
Un escarbillo (Jardín)	«	3.50
	\$	<u>40.10</u>

Capobianco y Cía:

Un foco Philips (Contaduría General)	\$	1.90
Cuatro galones aceite Mobiloil A.F. (Ascensor y Sec. Priv.)	"	22.—
Un galón aceite Mobiloil B.F. Ascensor	"	6.—
Un foco de 30 W. (Archivo General)	"	4.—
Una lata veneno Cueros (Archivo General)	"	3.50
Una tijera (Ministerio de Gobierno)	"	2.—
Una docena tazas para té (Mayordomía)	"	12.50
Un felpudo (Tesorería General)	"	5.50
	\$	<u>57.40</u>

Manuel Cabada:

Dos latas galletas Express (Ministerio de Gobierno)	"	29.—
Una lata aceite lino (Registro Inmobiliario)	"	0.80
Una botella vacía (Registro Inmobiliario)	"	0.10
Un jabón campana (Mayordomía)	"	1.20
Dos latas galletas Fideos (Ministerio de Hacienda)	"	15.—
Cuatro vasos grandes (Mayordomía)	"	2.80
En coca (Mayordomía)	"	0.20
Una lata cera Royal (Secretaría Privada)	"	3.20
Una lata galletas Solvita (Ministerio de Hacienda)	"	2.80
Veinticuatro rollos papel higiénico (Mayordomía)	"	10.60
Una falleba para puerta (Contaduría General)	"	3.50
Un frasco de alcohol puro (Mayordomía)	"	2.40
Una lata Relusol (Secretaría Privada)	"	0.50
Una lata Brasso (Secretaría Privada)	"	0.70
Cinco kilos soda de lavar (Mayordomía)	"	1.50
Dos plumeros (Dirección de Rentas)	"	7.—
Media docena vasos para agua (Dirección de Rentas)	"	3.40
	\$	<u>84.70</u>

Art. 2º.—Imputándose el gasto por Contaduría General al Inciso 25—Item 1—Partida 1—del Presupuesto de 1938 en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

2937—Salta, Enero 13 de 1939.—

Visto el expediente N° 367 letra D/939, en el cual Dirección General de Rentas comunica que el señor Receptor de Rentas de Tartagal, Don Pano Panayotides, ha solicitado a esa Dirección treinta días de licen-

cia por razones de salud, y dado el movimiento y la importancia de dicha oficina recaudadora, solicita la autorización del caso para destacar al Inspector Don Natal Pagés a objeto de que reemplace al Receptor nombrado mientras dure la ausencia; y

CONSIDERANDO:

Que el Inspector de referencia tiene prestada la fianza que en este caso habría de exigírsele para desempeñar la función de Receptor de Rentas de Tartagal mientras dure la ausencia del titular y teniendo en cuenta el movimiento y la importancia de dicha oficina,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de treinta días y por razones de salud al señor Receptor de Rentas de Tartagal Don Pano Panayotides.—

Art. 2º.— Autorízase a Dirección General de Rentas para destacar al Inspector Don Natal Pagés, a la localidad de Tartagal con las funciones de Receptor de Rentas en reemplazo del señor Pano Panayotides y por el tiempo que dure la licencia que se concede al titular, por el presente decreto.—

Art. 3º.— El Inspector Don Natal Pagés desempeñará la función referida, con la asignación mensual de que goza en el cargo de Inspector, y los viáticos que le correspondan, de acuerdo al artículo 7º de la Ley de Presupuesto vigente, se abonarán de lo que resulte por comisión en la recaudación que se obtenga durante el tiempo que ejerza el cargo de Receptor de Rentas de Tartagal.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

Resoluciones

Nº 1425

Salta, Enero 13 de 1939.—

Expediente N° 70—letra R/939.—

Visto este expediente, por el que la Dirección del Registro Inmobiliario de la Provincia remite la nómina de su personal con el número del carnet respectivo de cada empleado, en cumplimiento de la resolución de este Ministerio de fecha 10 de Diciembre de 1938— Exp. N° 2292— C/938., a fin de constatar la observancia a las disposiciones del decreto de fecha Noviembre 26 de 1936;— y, siendo dicha nómina la siguiente:—

Dr. Carlos Oliva Araoz	Carnet	Nº	0308
Sra. Emma B. de Cáceres	«	«	0310
Sr. Aurelio Avila	«	«	0309
Sra. Felina Y. A. de Zorda	«	«	0311
Sra. Lidia L. de Urrea	«	«	0314
Srta. Elida González	«		
Srta. Lina Ibarra García Aguirre	«	«	0556
Sr. Angel Armando Zapata Soberón	«	«	0312
Sr. Enrique Gudíño	«	«	0526
« Santos Solaligue (Ordenanza supern.)			

Por consiguiente:—

*El Ministro de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública*

RESUELVE:

1º.— Por Sub-Secretaría, a los efectos de la resolución de fecha 10 de Diciembre ppdo., recaída en expediente N° 2292—letra C/938., remítase este expediente N° 70—R/939, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.—

2º.— Notifíquese a la Escribiente Srta. Elida González y al Ordenanza don Santos Solaligue, que prestan servicios en el Registro Inmobiliario a efecto de que dentro de los cinco días de la fecha de la notificación,

se inscriban en la Caja de Jubilaciones y Pensiones en la forma reglamentaria.—

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub-Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

Nº 1426

Salta, Enero 13 de 1939.—

Expediente nº 56—letra Y/939.—

Vista la siguiente nota de fecha 30 de Diciembre ppdo., del señor Presidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Ingeniero Ricardo Silveyra, cuyo texto dice así:—

«Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro para solicitarle quiera tener a bien disponer, por cuenta de esta Dirección General, la publicación del aviso adjunto en el Boletín Oficial de esa Provincia, en los términos y por el plazo que se indican en el mismo, de conformidad al Decreto del P.E. de la Nación, fecha 1º de Marzo de 1937, nº 100.684.—

«Estimarè asimismo al señor Ministro quiera ordenar que la factura respectiva sea extendida en triplicado y remitida a esta Dirección General juntamente con el ejemplar del Boletín en que se haya efectuado la publicación de que se trata.—»

Por consiguiente:—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º.—El Encargado interino del «Boletín Oficial» se servirá remitir a la Imprenta Oficial el siguiente aviso:—

Ministerio de Agricultura
Yacimientos Petrolíferos Fiscales

Llámase a Licitación Pública para el día 27 de Enero 1939, por: Ladrillos comunes (pliego 5797) a las 15,30

horas: Retirarlo: Representación técnica comercial «YPF» Mitre 396 Salta o solicitarlo a Avenida Roque Saenz Peña 777—Oficina 301—Piso 3º Buenos Aires.—

2º.—Tómese nota por dicho empleado a los efectos de lo solicitado en la nota precedentemente transcrita.—

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub-Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

Nº 1427

Salta, Enero 13 de 1939.—

Expediente nº 71—letra D/939.—

Visto este expediente, por el que el Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta»—en experimentación,—eleva a conocimiento y resolución de este Ministerio, en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 1º del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938, los contratos que se expresan en la parte dispositiva de la presente resolución;—y, encontrándose conforme a la reglamentación citada;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º.—Apruébanse los contratos por transmisiones de propaganda suscritos «ad—referendum» de este Ministerio, entre el Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta»—en experimentación—, y las otras partes contratantes:—

a) Señor Gustavo Moll, por el término de un mes, empezó a regir el día 22 de Diciembre de 1938, debiendo abonar por tal concepto la suma de Cincuenta pesos (\$ 50—) m/n. y

b) Srta. Aurora Robert, por el término de un mes, empezó a regir el día 7 de Enero en curso, debiendo abonar por tal concepto la suma de Treinta pesos (\$ 30—) m/n.—

2^o.—Tome razón Contaduría General, a efectos de lo dispuesto por los artículos 3^o y 4^o del decreto de Mayo 9 de 1938.—

3^o.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub-Secretario de Gobierno,
Justicia e Instrucción Pública

REMATES

POR FIGUEROA ECHAZU

Por orden del señor Juez Civil Dr. Ricardo Reimundín en autos Ejecutivo Miguel Montiel por doña Josefa Breton Sanz de Montiel vs. Pedro M. Pereira, el 21 de Enero de 1939 a las 19 horas en Florida 301 esq. Corrientes remataré al contado y sin base un juego de muebles de comedor.— Los interesados pueden verlos en el local del remate.—Diarios «El Pueblo» y «Salta».—

M. FIGUEROA ECHAZU
Martillero N° 4365

EDICTOS

Por disposición del Juzgado Civil de 2a. Nominación cítese por treinta días a acreedores y herederos de

Santiago Carral y Wenceslada Aguirre de Carral. — Salta, Julio 13 de 1937.—

JULIO R. ZAMBRANO
Secretario.— N° 4363

Ministerio de Agricultura

Yacimientos Petrolíferos Fiscales

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero de 1939 por: Ladrillos comunes (Pliego 5797) a las 15.30 horas: Retirarlo: Representación Técnica Comercial «Y.P.F.» Mitre 396 Salta— o solicitarlo a Avenida Roque Saenz Peña 777—Oficina 301 Piso 3^o Buenos Aires.—

N° 4364

POR QUINCE (15) DIAS

Ministerio de Agricultura

Yacimientos Petrolíferos Fiscales

Prorrógase para el día 10 de Febrero del corriente año, a las 14 horas, la apertura de la licitación pública N° 5746 (Urbanización Campamento Vespucio (Salta)).—

N° 4366

POR CINCO (5) DIAS

Ministerio de Agricultura

Yacimientos Petrolíferos Fiscales

Llámase a licitación pública para el día 2—2—1939, por: Postes de Madera (Pliego 5825) a las 15.30 horas.—Retirarlos—Representación Técnica Comercial «YPF» Mitre 396 Salta o Avenida Roque Saenz Peña 777—Oficina 301—3^o Piso—Buenos Aires.—

N° 4367

DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICIA

Aviso de Licitación

De conformidad a lo dispuesto por el P. E. de la Provincia en Decreto dictado con fecha 10 del cte. mes, llámase por **segunda vez** á licitación pública por el término de quince días en dos diarios de esta Capital y por una sóla vez en el «Boletín Oficial», para la provisión a este Departamento Central de Policía durante todo el año 1939 de los siguientes artículos, bajo el promedio de consumo que se tiene calculado:

- GALLETA.....de 120 á 140 Kilos por día.
- LEÑA... ..de 35 « 50 Metros cúbicos mensuales.
- PASTO SECO....de 330 « 370 Kilos por día.

Las propuestas deberán presentarse en Secretaría de Policía hasta el día 31 de Enero en curso, á horas 11, bajo sobre cerrado, donde se procederá a la apertura de los mismos en presencia de los interesados concurrentes, labrándose el acta respectiva.—Las propuestas deberán ser formuladas en el pliego de condiciones que pueden retirarse de Secretaria, agregándose a las mismas boletas de Tesorería Gral. de la Provincia por un depósito de garantía no menor del 10 % del importe total de la provisión, no siendo tomadas en cuenta aquellas que no vengan acompañadas de la constancia de dicho depósito, las que modifiquen las bases y condiciones establecidas y las que no vengan acompañadas del sellado provincial de Cinco pesos que exigen las disposiciones legales.—

Salta, Enero 14 de 1939.

JORGE A. VÉLEZ
Jefe de Policía

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de mas de un año	»	0.50
Semestre	»	2.50
Año	»	5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive, **Ocho Centavos (\$ 0.08).**—por cada palabra.

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras, **Seis Centavos (\$ 0.06).**—por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04).**—por c/palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabras en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02).**— por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.